



**AUTORIZA PAGO DE PRIMER ANTICIPO,
PROGRAMA FSEV AÑO 2017,
CORRESPONDIENTE A PROYECTO CODIGO
122585, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN
LOTEO NATALES ORIENTE, ETAPA 1,
CONSTRUCCIÓN 149 VIVIENDAS FSEV",
COMUNA DE NATALES.**

RESOLUCION EXENTA Nº

113

PUERTO NATALES, 02 NOV. 2017

VISTOS:

1. El art. Nº 25 de la O.G.U.C., que señala de la responsabilidad que les cabe a los SERVIU respecto de las viviendas subsidiadas;
2. El D.S. Nº49/2011 (V.yU.), y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105 (V.yU.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda;
3. La Resolución Exenta Nº 420/2012 (V. y U.), y sus modificaciones, que fija procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica de Programas de Vivienda que indica;
4. La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. El D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones;
6. La Ley Nº 20.798 publicada en el D.O. el 06.12.2014 que aprobó el presupuesto del sector público año 2015;
7. Las Facultades que me confiere el Decreto Nº355/1976; la Resolución Toma de Razón Nº272/1605/2016, ambas de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta Nº2269 de fecha 05/12/2014, que refunde y actualiza normas sobre delegación de facultades en el SERVIU Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 110 del MINVU, de fecha 08/01/2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº49 (V. y U.), de 2011;
- b. La Resolución Exenta Nº 6.791 del MINVU, de fecha 07/09/2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- c. La Resolución Exenta Nº 9488 del MINVU de fecha 03/12/2015, que modifica la Resolución Exenta Nº 6.791, (V. y U.), de 2015 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.) de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nomina de proyectos seleccionados correspondientes al mes de Mayo del año 2015;
- d. La Resolución (T.R.) Nº 9 del SERVIU XIIa. Región, de fecha 14/03/2017, Tomada de Razón por Contraloría Regional de la República, con fecha 04/04/2017, que entre otros acepta la oferta de la empresa Constructora SALFA S.A., para la ejecución de la obra denominada **Licitación Pública Nº80/2016 "CONSTRUCCIÓN LOTEO NATALES ORIENTE, ETAPA 1, CONST 149 VIVIENDAS FSEV";**

- e. La solicitud de pago de anticipo de subsidio Programa FSEV D.S. 49 ingresada en oficina de partes bajo el No. 201725716990300402 con fecha 25/10/2017 por la Empresa SALFA S.A., que adjunta boleta No. 205 para garantizar dicho pago;
- f. La Boleta de Garantía con folio N° 205 tomada por SALFA S.A. Rut 93.659.000-4, con fecha de Inicio 06/07/2017 y fecha de Vencimiento 07/04/2018, a favor de SERVIU XII Región. Que garantiza el 20% del Proyecto "Construcción Loteo Natales Oriente, Etapa 1, Construcción 149 viviendas, FSEV" código 122585 según estipula el Art. 77 del D.S. N° 49/2011 (V.y U.);
- g. El certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°5375627 de la empresa SALFA S.A.
- h. La solicitud N°12941 autorizada y ratificada en el sistema de pago de subsidio por 12.941,02000 UF.

RESUELVO:

1. **AUTORICÉSE** el pago de **12.941,02000 U. F.** (Doce mil novecientos cuarenta y un Unidades de Fomento) a **CONSTRUCTORA SALFA S.A., RUT No. 93.659.000-4**, por concepto del segundo anticipo del 10% del Proyecto "CONSTRUCCIÓN LOTEO NATALES ORIENTE, ETAPA 1, CONSTRUCCIÓN 149 VIVIENDAS FSEV", Código 122585 de la Comuna de Natales, de acuerdo al siguiente detalle:

12.941,02000 Subsidio Vivienda mediante autorización N° 12941

2. Impútese el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33, Item 01, Asignación 023-133, Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN MANUEL VERA ABURTO
DELEGADO PROVINCIAL SERVIU ULTIMA ESPERANZA

JVA/pot

DISTRIBUCION:

- Dpto. de Administración y Finanzas, Sección Presupuesto (Original)
- Entidad Patrocinante SERVIU Natales (Copia)
- Delegación SERVIU Última Esperanza. (Copia)
- Constructora SALFA S.A. (Copia)
- Dpto. Operaciones Habitacionales (OFPA)
- Oficina de Partes (Copia)